RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

NATURALEZA DEL PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO No.:	11001-33-35-025-**2020-000280**-00
DEMANDANTE:	RAFAEL ALONSO CORREA TIBADUIZA
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Se encuentra al despacho con memorial presentado por la parte actora mediante el cual solicita la apertura del incidente de desacato por cuanto manifiesta desde que se profirió el fallo y la confirmación al mismo por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, no se ha dado cumplimiento.

En ese orden, previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato, presentado por el señor RAFAEL ALONSO CORREA TIBADUIZA, con ocasión del presunto incumplimiento al Fallo de Tutela de fecha 02 de octubre de 2020, y en atención a que no se ha requerido a la accionada, por Secretaría de este Despacho y siguiendo lo reseñado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al Representante Legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, o a quien este servidor haya delegado expresamente la facultad para recibir notificaciones, para que conmine a su inferior el cumplimiento del fallo de Tutela, específicamente lo relacionado con la actualización de la historia laboral del actor teniendo en cuenta la totalidad de semanas cotizadas por aquel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***5191913e02173ccb2183db6e6f4f93c094c7122560f424089ae609213da48548***

Documento generado en 01/12/2020 07:29:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica